



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 162-2017-MPC

Cañete, 13 de Octubre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de octubre del 2017, el pedido de la Sra. Natali Domitila Arias Campos - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita información sobre obras y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela De Flores, Jesús Gianpier Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Natali Domitila Arias Campos, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Carlos Alberto Faustino Calderón, Javier Lucio Román Castillo y Luis Tomas Chavarri Carahuatay; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. Natali Domitila Arias Campos - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita información detallada sobre: 1) Relación de todas las obras ejecutadas en los años 2015, 2016, 2017 y la condición en que se encuentran, 2) Copia fedateada de las facturas de los bienes adquiridos por montos de menor cuantía de los años 2015, 2016 y 2017, 3) Copia legalizada de todas las facturas de las adquisidores realizadas en el fenómeno costero del año 2017, como carpas, alimentos, sacos vacíos, arena y otros y 4) Copia fedateada de las actas de sesión de concejo ordinarias y extraordinarias de los años 2015, 2016 y 2017;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 162-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**, se sirva remitir en un plazo de 07 días calendario, informe detallado sobre:

- Relación de todas las obras ejecutadas en los años 2015, 2016, 2017 y la condición en que se encuentran las mismas.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA**, se sirva remitir en un plazo de 07 días calendario, lo siguiente:

- Copia fedateada de las facturas de los bienes adquiridos por montos de menor cuantía de los años 2015, 2016 y 2017.
- Copia fedateada de todas las facturas de las adquisidores realizadas en el fenómeno costero del año 2017, como carpas, alimentos, sacos vacíos, arena y otros.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL**, se sirva remitir en un plazo de 07 días calendario, lo siguiente:

- Copia fedateada de las actas de sesión de concejo ordinarias y extraordinarias de los años 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y Gerencia de Secretaria General, para que se sirvan dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

D. Alexander Guzmán Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957